

PERGAMINO, Diciembre 18 de 1990.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumpla en elevar a Vd. la ORDENANZA -
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima-
Quinta Sesión Ordinaria -Tercera de Prórroga- realizada el día 17
de Diciembre de 1990, al considerar el Expediente: B-122-90 BLOQUE D
CONCEJALES U.C.R. Presente Proy. de Ordenanza Ref: Celebración anual
de Congreso de Jóvenes, estudiantes y trabajadores. -

Sanccionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- El Departamento Ejecutivo a través del Departamento de
Asuntos Universitarios organizará anualmente un Congreso de Jóvenes estudiantes (secundarios, terciarios y universitarios) y trabajadores, en el que se debatan y elaboren conclusiones sobre propuestas y temas seleccionados por ellos mismos. -

ARTICULO 2º- El Departamento de Asuntos Universitarios Municipal -
tendrá a su cargo la elaboración de las pautas reglamentarias del Congreso, las cuales deberán darse a conocer a la opinión pública con antelación suficiente para la presentación de propuestas. -

ARTICULO 3º- El Honorable Concejo Deliberante deberá dar el tratamiento correspondiente en el seno de sus comisiones a las conclusiones emanadas del Congreso generando la norma legal que corresponda. -

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos. -

Hago propicia la oportunidad para se

ludarlo atentamente. -

ORDENANZA N° 2667/90. -


DANIEL A. CORONEL
SU SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE